



BOLETIN OFICIAL

B.O.M. Nº 542/2024

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Sandra Rezolino
Secretaria de Educación y Deportes.

Dra. Carla D'Alesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. De Buenos Aires
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190
www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. Nº 3326/2008.





Índice

• Ejecutivo

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría Jefatura de Gabinete.....	Pág. 3
Secretaría de Hacienda.....	Pág. 11
Secretaría de Desarrollo y Producción.....	Pág. 14
Secretaria de Turismo y Cultura.....	Pag. 17
Secretaria de Seguridad.....	Pag. 21
Secretaría de Salud.....	Pág. 25
Secretaría de Educación y Deporte.....	Pág. 34
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.....	Pág. 42
Contratos.....	Pág. 55

Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Jefatura de Gabinete

Decreto N° 1414- 30 de octubre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0185/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 12, del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 4265/17 promulgado por Decreto N° 1488, se establece que el nombramiento de los trabajadores municipales, corresponde al Intendente Municipal en su respectiva jurisdicción;

Que, así mismo, en el artículo N° 13 del mencionado Convenio, se establece que todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad;

Que, en cumplimiento con el artículo N° 14 del Convenio Colectivo de Trabajo, se desprende que los agentes detallados en el Anexo I , que forma parte indivisible del presente, cumplen con los requisitos para poder revestir el carácter de “Planta Permanente”, conforme se describe en el artículo 5° inc. a);

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Hacienda y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Procédase a partir del 1º de octubre de 2024, al pase a Planta Permanente de los agentes municipales en la categoría y agrupamiento que actualmente revisten, que constituyen el Anexo I, el cual forma parte integrante e indivisible del presente.



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Legajo	Apellido y Nombres	DNI
3360	IGLESIAS CRISTIAN JOSE	32.468.061
3365	CASEY CAROLINA	30.724.013
3376	OVIEDO MARIA INES	23.529.942
3405	RODRIGUES MARQUES DEIVID JUNIO	95.046.394
3373	MAZAR JESICA ROSA	29.097.656
3392	CIFRE EMILIO GUSTAVO	23.995.176
3388	DIAZ LUIS MARIA	34.837.967
3395	RIGACCI MARIA FLORENCIA	25.414.649
3408	BOSCOVICH BRATSCHI LOURDES	40.225.351
1895	ACUÑA LUIS LEONARDO	26.751.127
2451	ORLANDO ALEJANDRO	31.782.104
2738	LUCERO EZEQUIEL	25.414.598
3357	BANEGAS SILVINA LUJAN	25.297.004

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1416- 30 de octubre de 2024- **VISTO** El expediente administrativo N° 4102-0186/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es objeto de la actual gestión municipal reconocer y recompensar el trabajo de los agentes a fin de que estos alcancen su máxima realización y desarrollo;

Que, es decisión del Poder Ejecutivo, la recategorización de los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte indivisible del presente;

Que, la Dirección de Recursos humanos y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,



**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ascíendase, a partir del 1º de octubre de 2024, a los agentes descriptos en el ANEXO I a la categoría que allí se ha establecido.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3 º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

LP	AGENTE	NUEVA CATEGORIA
1660	OROÑO SANDRA MALVINA	11
855	HERNANDEZ ESTHER HAYDEE	12
997	ALVAREZ DORA BEATRIZ	11
1152	PALERMO SILVIA ROSANA	10
1558	CELIE BEATRIZ LILIANA	12
1635	ROSSI MARIA JIMENA	11
1743	TOLOSA ALEJANDRA IDELFONSA	11
1870	TIELLI VERD ALEXA MACARENA	10
1922	ACOSTA ROSANA VERONICA	11
1500	CARDINAUX JOSE LUIS	10
1632	BATTAGLIA MARIA MERCEDES	12
1712	APONTE SILVANA MARCELA	11
1764	PIÑON MARTA GRACIELA	12
1957	NUÑEZ JESICA NOEMI	10
1342	DI SANTO EDUARDO ARIEL	10
1390	GIORDANO MARIA LAURA	11
1327	CARRIVALE NANCY EDITH	12
1473	BARBIERI MARISA GABRIELA	10
2022	VALLESTRINO SOFIA CECILIA ELIZABETH	13
833	LASTRE LUIS MARIA	12
1115	ARUFE MIRTA FELIPA	11
1343	PRINGLES JOSE OSCAR	12
2313	MELGAR CLAUDIA	14



B.O.M N° 542/2024

2327	DI SANTO ROXANA	7
2243	HUGO MOIRA LILIANA	6
3209	ALVAREZ NORMA BEATRIZ	2
2289	CARRERE ADRIANA LUCIA	14
2696	MOLINA LIDIA VANESA	6

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1525- 22 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1177/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, se da inicio a las presentes actuaciones, a los efectos de proceder al traslado y reubicación del personal auxiliar que se desempeñaba en el área de cocina y comedor de la sección primaria de la Escuela Municipal "Manuel Belgrano";

Que, tal como se informa a fs. tres (3) por el Órgano Asesor, dicho personal se encuentra sumariado y suspendido con carácter preventivo mediante los siguientes expedientes administrativos: 4102-0855/2024, 4102-1109-Z/2024, 4102-1203-G/2024, 4102-1204-S/2024, 4102-1205-I/2024, 4102-1206-G/2024 y 4102-1207-D/2024;

Que, dicho Órgano considera pertinente disponer el levantamiento de la suspensión oportunamente dispuesta a los efectos de proceder con la reubicación y traslados de las agentes que se detallan en el anexo I que forma parte indivisible de éste acto administrativo, a las Secretarías que se detallan en el mismo, no teniendo objeciones que formular;

Que, conforme lo establece el artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, el agente podrá ser trasladado dentro de la repartición o dependencia donde presta servicios, a otra repartición o dependencia, cuando se fundase en necesidades propias del servicio;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,



**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTICULO 1º. Trasládese a partir del 25 de noviembre de 2024, a las agente que que constituyen el Anexo I, el cual forma parte integrante e indivisible del presente a las Secretarías que allí se detallan, con el mismo agrupamiento y categoría que actualmente revisten.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

ANEXO I

LEGAJO	AGENTE	DNI	TRASLADO NUEVA SECRETARIA
3075	SILVA MOIRA	38.422.564	DESARROLLO Y PRODUCCION
3078	IBARRA MARIANA	29.276.189	TURISMO Y CULTURA
3635	DI SANTO M. BELEN	33.643.418	TURISMO Y CULTURA
2733	GALLEGOS YANINA	33.011.797	SEGURIDAD

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1528 –27 de noviembre de 2024.- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1013/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Delegación Municipal de la localidad de Duggan, se solicita se de ingreso a personal administrativo para desempeñarse dentro del área mencionada atento el cese de la agente Giorgio Chiara, cuyo acto administrativo quedó registrado mediante Decreto N° 1240/24;

Que, la Srta. LUCHESI ZOE AILIN ha acreditado poseer el conjunto de habilidades y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;



B.O.M N° 542/2024

Que, atento las tareas que desempeñará y lo dispuesto en el artículo 307 del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, corresponde se le otorgue una bonificación de carácter remunerativo por “Fallo de Caja” del diez (10%) por ciento de su sueldo básico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. “c” del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que la misma se encuentra apta para el ingreso;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia tal como obra en el presente expediente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a partir del 1° de octubre de 2024, a la Srta. LUCHESI ZOE AILIN (M.I. 46.101.922 Legajo Personal N° 3791), como personal mensualizado para desempeñarse como personal administrativo, categoría 3, en el ámbito de la Delegación Municipal de la localidad de Duggan bajo la órbita de Unidad Intendente, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2º. Otórguese, a partir del 1° de octubre de 2024, una bonificación de carácter remunerativo, del diez (10%) por ciento en concepto de “Fallo de Caja”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaria Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



Decreto N° 1548 –27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1128/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el Telegrama de renuncia del agente GIMENEZ RAMON OSVALDO a partir del 31 de octubre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, el mismo se desempeñaba como personal Obrero dentro de la Delegación Municipal de la localidad de Villa Lía;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 31 de octubre de 2024, al agente GIMENEZ RAMON OSVALDO (M.I. N° 42.830.404 Legajo Personal N° 3749), quien se desempeñaba como personal Obrero dentro de la Delegación Municipal de la localidad de Villa Lía.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1556 –29 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1207/2024 y;

CONSIDERANDO:



B.O.M N° 542/2024

Que, con la llegada del periodo estival, resulta conveniente y oportuno el cambio de horario de la Administración Municipal a los fines de posibilitar que los contribuyentes y público en general, puedan concurrir más temprano a la Municipalidad y a las dependencias de ésta a efectuar sus trámites;

Que, atento lo expuesto, se modificará el horario de atención al público en las distintas Dependencias Municipales, como así también en el área de Tesorería y Cajas de Recaudación;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Establecer, a partir del 1º de diciembre de 2024, el horario de la Administración Municipal, de 07:00 a 13:00 horas para el personal que cumple tareas administrativas en el ámbito de las dependencias de la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Fijar el horario de Atención al Público en las áreas de Tesorería, y Cajas de Recaudación de 07:00 a 12:00 horas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Secretaría de Hacienda

Decreto N° 1514 –22 de noviembre de 2024- **VISTO** el expediente administrativo N.º 4102-0133/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RODRIGUEZ MARIA GRACIELA responsable del pago de las Tasas por Servicios Urbanos componentes “A” y “C”, de aquellas que se desprenden de esta y Tasas por Servicios Sanitarios percibidas por el municipio y que corresponden al inmueble N.º 5485 denominado catastralmente como Circ. 1, Secc. C, Qta. 42, Mza. 42 A, Parc. 8, SP., ha solicitado la eximición en lo que respecta al pago de las obligaciones fiscales de dicho inmueble, por residir en el mismo y su condición de jubilado cuyo haber mensual no supera el equivalente a 2 jubilaciones mínimas.

Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares obrantes a fs. 7 la propiedad se encuentra a nombre del solicitante;

Que lo peticionado está contemplado en el Art. 56, pto 1 inciso A de la Ordenanza Fiscal N°4776/24, el cual establece que “Podrán acceder a un descuento del 100 % de las tasas por servicios urbanos componentes a y c, así como aquellas que se desprenden de ésta y la tasa por servicios sanitarios, en los siguientes casos: en los siguientes casos: los contribuyentes titulares de una única propiedad destinada a vivienda familiar de ocupación permanente y como único ingreso del grupo familiar hasta el equivalente a la sumatoria de dos (2) jubilaciones mínimas correspondientes al régimen general ordinario.

Que en este sentido la norma mencionada precedente establece: “Quedan exceptuadas el presente artículo, las tasas, derechos y contribuciones cobradas por terceros a cuenta y orden del Municipio”.

Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Ingresos Públicos obrante a fs. 9 del presente expediente corresponde hacer lugar a lo solicitado a sabiendas de que se cumplen con los requisitos requeridos;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Ingresos Públicos, Secretaria de Jefatura de Gabinete y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,



B.O.M N° 542/2024

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese la eximición por todo el periodo fiscal 2024 solicitada por la Sra. RODRIGUEZ MARIA GRACIELA en el pago de la Tasas por Servicios Urbanos componentes “A” y “C”, de aquellas que se desprenden de esta y Tasas por Servicios Sanitarios percibidas por el municipio y que corresponden al inmueble N.º 5485 denominado catastralmente como Circ. 1, Secc. C, Qta. 42, Mza. 42 A, Parc. 8, SP., propiedad de la solicitante, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal N.º 4776/24 Art. 56 punto 1, inc. A) de acuerdo a lo actuado en expediente N.º 4102-0133/2024.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos a efectos de proceder de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto y de notificar fehacientemente al solicitante entregando copia del presente.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Ingresos Públicos y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sol Maria Lecot.

Decreto N° 1535 –27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1167/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia de la agente SCHNEIDER MARIA BELEN a partir del 21 de octubre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la misma se desempeñaba como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,



B.O.M. N° 542/2024

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 21 de octubre de 2024, a la agente SCHNEIDER MARIA BELEN (M.I. N° 35.219.110 Legajo Personal N° 2822), quien se desempeñaba como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Hacienda y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Ctra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M N° 542/2024

Secretaría de Desarrollo y Producción

Decreto N° 1524 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** el expediente administrativo N° 4102-0927/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. JIMENA GISELA, HEREDIA - C.U.I.T N° 27-33643479-9 ha solicitado la HABILITACIÓN del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS”

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado mediante Actas N° 01019/20 que se cumple con el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 4562/21, modificatoria del Art 10 de la ordenanza N° 3405/08.

Que hasta tanto: finalice convenio de plan de pagos, - TASA POR SERVICIOS URBANOS (finaliza el día 10/08/2025) corresponde otorgar una HABILITACIÓN PRECARIA.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 21 de octubre de 2024 la habilitación con CARÁCTER PRECARIO al comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS” (nombre de fantasía: “Albameba”) propiedad de la Sra. JIMENA GISELA, HEREDIA C.U.I.T. N° 27-33643479-9 con domicilio comercial en calle Belgrano N° 148, con Nomenclatura catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana 88; Parcela: 8 H, de la localidad de San Antonio de Areco.



ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente a la Sra. JIMENA GISELA, HEREDIA por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Comercio, la Secretaria de Desarrollo y Producción y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.

Resolucion N° 0153 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1053/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Antonio de Areco trabaja a favor del desarrollo productivo local, apoyando, potenciando y fortaleciendo los emprendimientos productivos incorporando al emprendedor al circuito formal de producción y comercialización para fortalecer su desarrollo;

Que el Sr. CARDULLO, JORGE CARLOS ha solicitado su incorporación en el registro de Pequeños Artesanos/Emprendedores;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Desarrollo y Producción, para dar cumplimiento con la ordenanza N° 4474/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:



B.O.M N° 542/2024

ARTÍCULO 1°: Otórguese a partir del 21 de octubre del 2024, el certificado de registro de Pequeños Artesanos/Emprendedores, dedicado a “ELABORACION DE ARTESANIAS EN ALPACA Y PIEDRAS” propiedad del Sr. CARDULLO, JORGE CARLOS con domicilio en calle Sarmiento N° 1041 con Nomenclatura Catastral Circ. 1; Secc. C; Q 44; MZ 44 E, PC 5; de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 2°: El presente certificado de registro tiene un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, realizar el procedimiento adecuado para su renovación.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente al Sr. CARDULLO, JORGE CARLOS por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción, entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser plastificado y colocado en lugar visible.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Desarrollo y Producción.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina Perez Adamo.

Secretaría de Turismo y Cultura

Decreto N° 1543 – 27 de noviembre de 2024- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1270-O/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, el agente OTTO HECTOR MANUEL solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a partir del 1° de noviembre de 2024;

Que, la agente se desempeña como personal de Seguridad dentro de la Secretaría de Turismo y Cultura;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado “h”, el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 1° de noviembre de 2024 y hasta el 1° de mayo de 2025 inclusive seis (6) meses de licencia sin goce íntegro de haberes al agente OTTO HECTOR MANUEL (M.I N° 24.485.459 Legajo Personal N° 3146), quien se desempeña como personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Cultura.



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Turismo y Cultura y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Nora Lema. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1544 – 27 de noviembre de 2024- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1232-V/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la agente VALENTE GEORGINA ILEANA solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 16 de octubre de 2024 y por el término de tres (3) meses;

Que, la agente se desempeña como personal de seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Cultura;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Salud, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 16 de octubre de 2024 y hasta el 16 de enero de 2025 inclusive, licencia sin goce íntegro de haberes a la agente VALENTE GEORGINA ILEANA (M.I N° 33.643.409 Legajo Personal N° 2381), quien se desempeña como personal de seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Cultura

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Turismo y Cultura y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Nora Lema. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1551 – 27 de noviembre de 2024- **VISTO** El expediente administrativo N° 4102-0910/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, se da inicio a las presentes actuaciones por parte de la Dirección de Cultura a fin de proceder al traslado de área de la agente RUIZ MARIA CRISTINA (Legajo Personal N° 3186);

Que, la agente se encuentra agrupada como personal de servicio y maestranza bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo y Producción;

Que, la agente referida se encuentra desde el 22 de agosto del corriente, desempeñando funciones dentro de la Dirección de Cultura;

Que, a fs. cuatro (4), la mencionada Secretaría presta conformidad para el traslado de la agente ratificando el mismo;

Que, atento lo expuesto, es menester regularizar su situación procediendo con su traslado;

Que, la Directora de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 1º. Procédase, al traslado de la agente RUIZ MARIA CRISTINA (M.I. N° 27.038.505, Legajo Personal N° 3186), a partir del 22 de agosto de 2024, quien se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo y Producción, para pasar a desempeñarse dentro de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, con el mismo agrupamiento y categoría que actualmente reviste.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Turismo y Cultura y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Nora Lema. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Secretaría de Seguridad

Decreto N° 1455- 07 de noviembre de 2024- **VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-1086/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el Concurso de Precios N° 07/2024 relativo a la “Contratación de servicio de seguridad para la Fiesta de la Tradición 2024”;

Que, por Decreto Municipal N° 1420/2024 se realiza el llamado a Concurso de Precios N° 07/2024 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y Anexo I para la “Contratación de servicio de seguridad para la Fiesta de la Tradición” fijándose como fecha de apertura el 06 de Noviembre de 2024;

Que a fs 27- 30 se adjuntan Registro de invitados a cotizar e invitaciones enviadas a los proveedores inscriptos en el rubro;

Que a fs. 157 se adjunta Acta de Apertura donde se deja constancia que se reciben ofertas de las firmas Guardman SA por un total de pesos diecinueve millones veintiocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 19.028.460,00) Origgy SA por un total de pesos veinte millones novecientos treinta y un mil trescientos seis (\$ 20.931.306,00), y Better Security SA por un total de pesos veintiún millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos veintinueve (\$ 21.882.729,00);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja pre adjudicar a GUARDMAN SA la “Contratación de servicio de seguridad para la Fiesta de la Tradición” por ser su propuesta económica la mas conveniente para el Municipio y contar con la documentación requerida según pliego;

Que, tomo intervención la Secretaria de Hacienda adecuando la Solicitud de Gasto para la continuidad administrativa correspondiente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y sus respectivas modificaciones), y el Decreto Provincial N° 2980/00;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 1°. Adjudíquese por la suma de pesos diecinueve millones veintiocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 19.028.460,00) a GUARDMAN SA C.U.I.T 30-70807127-3 la “Contratación de servicio de seguridad para la Fiesta de la Tradición” en el marco del Concurso de Precios N° 07/2024;

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramon Ojeda.

Decreto N° 1532- 27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1144/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) de las presentes actuaciones, consta el Telegrama de renuncia de la agente RAJ EVELYN SAMANTA a partir del 8 de noviembre de 2024;

Que, la agente se desempeñaba como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptese la renuncia, a partir del 8 de noviembre de 2024, a la agente RAJ EVELYN SAMANTA (M.I. N° 40.092.416 Legajo Personal N° 2965), quien se desempeñaba como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad.



ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramon Ojeda. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1546- 27 de noviembre de 2024- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1304-C/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la agente CICARELLI YASMIN solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes por el término de treinta (30) días a partir del 8 de noviembre de 2024;

Que, la agente se desempeña como personal de Seguridad dentro del Centro de Monitoreo Areco (COMA) bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 8 de noviembre de 2024 y hasta el 7 de diciembre de 2024 inclusive treinta (30) días de licencia sin goce íntegro de haberes a la agente CICARELLI YASMIN (M.I N° 40.092.360 Legajo Personal N° 3554), quien se desempeña como personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramon Ojeda. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



Secretaría de Salud

Decreto N° 1516 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1038/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el Telegrama de renuncia del agente MONTAGNA KEVIN a partir del 9 de octubre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, el mismo se desempeñaba como personal de seguridad dentro de la Unidad Sanitaria de la localidad de Duggan;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 9 de octubre de 2024, al agente MONTAGNA KEVIN (M.I. N° 37.859.397 Legajo Personal N° 3320), quien se desempeñaba como personal de seguridad dentro de la Unidad Sanitaria de la localidad de Duggan.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daina Gondry Fernandez.

Decreto N° 1529 – 27 de noviembre de 2024- **VISTO:** el Expediente Administrativo N° 4102-0184/2024, y;

CONSIDERANDO:



B.O.M N° 542/2024

Que, a la agente LOBOS VIOLETA Legajo Personal N° 2511, quien se desempeña como personal profesional en el Hospital Municipal "Emilio Zerboni", bajo la órbita de la Secretaría de Salud, le fue otorgada una extensión de licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, finalizando la misma el 12 de diciembre de 2024;

Que, la mencionada extensión fue tramitada por éstos actuados, obrando copia del acto administrativo a fs. diecisiete (17);

Que, a fs. veinte (20) del presente la agente solicita la extensión de la misma, por un período de cinco (5) meses;

Que, corresponde otorgar la extensión solicitada, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Prorróguese, a partir del 13 de diciembre de 2024 y hasta el 12 de mayo de 2025 inclusive la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 0255/2024 y sus modificatorias, a la agente LOBOS VIOLETA (MI. N° 35.858.323; Legajo Personal N° 2511), quien se desempeña como personal profesional dentro del Hospital Municipal "Emilio Zerboni", bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto, será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daina Gondry Fernandez.

Decreto N° 1533 – 27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1087/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia de la agente GOMEZ MAIRA ALEJANDRA a partir del 17 de octubre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la misma se desempeñaba como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaria de Salud;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 17 de octubre de 2024, a la agente GOMEZ MAIRA ALEJANDRA (M.I. N° 35.051.311 Legajo Personal N° 3771), quien se desempeñaba como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daina Gondry Fernandez.

Decreto N° 1534 – 27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1049/2024 y;



B.O.M N° 542/2024

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia del agente MUZZI MARIANO a partir del 15 de octubre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, el mismo se desempeñaba como personal obrero bajo la órbita de la Secretaria de Salud;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 15 de octubre de 2024, al agente MUZZI MARIANO (M.I. N° 31.772.579 Legajo Personal N° 3742), quien se desempeñaba como personal obrero bajo la órbita de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daina Gondry Fernandez.

Decreto N° 1540 – 27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1139/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia de la agente NAVESO SOFIA a partir del 28 de octubre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;



Que, la misma se desempeñaba como personal de Servicio y Maestranza bajo la órbita de la Secretaria de Salud;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 28 de octubre de 2024, a la agente NAVESO SOFIA (M.I. N° 45.806.918 Legajo Personal N° 3756), quien se desempeñaba como personal de Servicio y Maestranza bajo la órbita de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daina Gondry Fernandez.

Decreto N° 1541– 27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1147/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia de la agente CHIMENTE SILVINA ANDREA a partir del 6 de noviembre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la misma se desempeñaba como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaria de Salud;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,



B.O.M N° 542/2024

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 6 de noviembre de 2024, a la agente CHIMENTE SILVINA ANDREA (M.I. N° 28.138.300 Legajo Personal N° 2874), quien se desempeñaba como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daina Gondry Fernandez.

Decreto N° 1542– 27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1148/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia de la agente DELGADO PAOLA VALERIA a partir del 6 de noviembre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la misma se desempeñaba como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaria de Salud;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 6 de noviembre de 2024, a la agente DELGADO PAOLA VALERIA (M.I. N° 26.807.304 Legajo Personal N° 3785), quien se desempeñaba como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaria de Salud.



ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daina Gondry Fernandez.

Decreto N° 1545– 27 de noviembre de 2024- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1165/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la agente RIOS ERICA LEONELA solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 3 de diciembre de 2024 y por el término de seis (6) meses;

Que, la agente se desempeña como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaría de Salud;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Salud, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 3 de diciembre de 2024 y hasta 3 de junio de 2025 inclusive, licencia sin goce íntegro de haberes a la agente RIOS ERICA LEONELA (M.I N° 33.827.629 Legajo Personal N° 2538), quien se desempeña como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaría de Salud;

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daina Gondry Fernandez.

Decreto N° 1547– 27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1048/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia de la agente FLEITAS BARRIOS AIDA NOEMI a partir del 10 de octubre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la misma se desempeñaba como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaria de Salud;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 10 de octubre de 2024, a la agente FLEITAS BARRIOS AIDA NOEMI (M.I. N° 94.932.147 Legajo Personal N° 3735), quien se desempeñaba como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaria de Salud.



ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daina Gondry Fernandez.

Decreto N° 1549– 27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1146/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia de la agente HERMES LUCILA GRACIELA a partir del 20 de octubre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la misma se desempeñaba como personal de Servicio y Maestranza bajo la órbita de la Secretaria de Salud;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptese, la renuncia a partir del 20 de octubre de 2024, a la agente HERMES LUCILA GRACIELA (M.I. N° 46.601.445 Legajo Personal N° 3763), quien se desempeñaba como personal de Servicio y Maestranza bajo la órbita de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daina Gondry Fernandez.



B.O.M N° 542/2024

Secretaría de Educación y Deporte

Decreto N° 1536 – 27 de noviembre de 2024.- **VISTO** el Expediente Administrativo N°4102-0844/24, y

CONSIDERANDO:

Que la docente MORALES, Patricia solicita licencia por maternidad según artículo 114° d.1.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que según determina la Providencia de Firma Conjunta número PV-2023-38034652-GDEBA-DGADGCYE, a) la licencia por nacimiento: las personas gestante deberían comunicar su embarazo, acompañado con un certificado médico en el que conste dicha circunstancia y la fecha presunta de parto, otorgándole licencia con goce íntegro de haberes por el término de ciento treinta y cinco (135) días corridos, a partir de los cuarenta y cinco (45) días corridos anteriores a la fecha estimativa de nacimiento y de noventa (90) días posteriores a su ocurrencia;

Que el punto dos (2) de la providencia menciona: la persona gestante podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al nacimiento, la cual por ninguna razón podrá ser menor a treinta (30) días corridos previsto a la fecha estimativa de parto, en tal supuesto los días reducidos se acumularán al período posterior de la fecha de nacimiento (...);

Que a fs. tres (3), la docente MORALES, Patricia opta por los treinta (30) días anteriores a la fecha de nacimiento;

Que, la fecha probable de parto es el 10 de septiembre de 2024 se acompaña certificado a fs. cuatro (4) y haciendo uso del derecho conferido en el artículo 114° d.1.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la docente comienza la licencia por nacimiento a partir del 11 de agosto de 2024 hasta el 23 de diciembre del 2024;

Que la docente MORALES, Patricia Alejandra se desempeña como orientadora social titular en el turno mañana y como profesora de 4.5 horas DS en los talleres extraprogramáticos en el turno tarde en la Escuela Secundaria Municipal “Manuel Belgrano”;

Que es necesario dar cobertura a las horas para así poder continuar brindando la atención a los alumnos que asisten al servicio educativo;



B.O.M. N° 542/2024

Que la docente BARROSO MOSCATO, Denisse Yanel se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Secretaría de Educación y Deportes y cumple con los requisitos necesarios para cubrir la licencia;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y la Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1. Acéptese la licencia por maternidad a la docente MORALES PATRICIA ALEJANDRA (M.I N° 31.782.272, Legajo Personal N° 3196) como orientadora social titular en el turno mañana y como profesora de 4.5 horas DS titular en los talleres extraprogramáticos en el turno tarde a partir del 11 de agosto de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2024, en la Escuela Secundaria Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente BARROSO MOSACATO DENISSE YANEL (M.I. N° 35.051.286, Legajo Persona N° 9468) en 4.5 horas DS suplente en los talleres extraprogramáticos en el turno tarde a partir del 12 de agosto de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2024, en la Escuela Secundaria Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1537– 27 de noviembre de 2024.- **VISTO** el Expediente Administrativo N°

4102-0299/2024, y

CONSIDERANDO:



B.O.M N° 542/2024

Que la docente GONZALEZ, María Esperanza renuncia a 4 módulos MK provisional, a partir del 17 de septiembre del 2024 por causas particulares según CD144119165;

Que la docente GONZALEZ, se desempeña como profesora de 12 módulos MK en el turno tarde en la Escuela Primaria Municipal “Manuel Belgrano”

Que es necesario cubrir las horas para poder continuar brindando la atención a los jóvenes que asisten al sistema educativo;

Que la profesora BIDONE, Macarena se encuentra inscrita en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Secretaría de Educación y Deportes reuniendo los requisitos necesarios para cubrir dicha horas;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia, a partir del 17 de septiembre de 2024, a la docente GONZALEZ MARIA ESPERANZA (MI. N° 24.795.912, Legajo Personal N° 9761) en 4 módulos MK provisionales en el turno tarde, en la Escuela Primaria Municipal “Manuel Belgrano”

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente BIDONE MACARENA (M.I N° 35.101.082, Legajo Personal N°9904) en 4 módulos MK provisional a partir del 26 de septiembre de 2024 hasta 30 de diciembre de 2024 en el turno tarde, en la Escuela Primaria Municipal “Manuel Belgrano”

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1538– 27 de noviembre de 2024.- **VISTO** el Expediente Administrativo N°

4102-0281/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la docente RAUNICH, Cecilia Analia renuncia a su cargo de preceptora jornada completa titular, a partir del 30 de agosto del 2024 por causas particulares según Carta Documento N° 143393015;

Que según Decreto N° 0517/24 la docente se encuentra de licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor jerarquía desde el 02 de febrero de 2024 hasta culminar el ciclo lectivo 2024;

Que quedara sin efecto el periodo comprendido desde el 30 de agosto de 2024 hasta culminar el ciclo lectivo 2024;

Que la docente URQUIZA, Leticia se encontraba cubriendo la licencia de la docente RAUNICH como preceptora jornada completa suplente en el Jardín Maternal Municipal “Intendente Roberto Sorchilli”;

Que es necesario cubrir el cargo para así poder continuar brindando la atención a los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente URQUIZA se encuentra inscripta en el listado de ingreso a la docencia en la Secretaría de Educación y Deportes, reuniendo los requisitos necesarios para cubrir el cargo;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto, a partir del 30 de agosto de 2024 la licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor jerarquía de la docente RAUNICH CECILIA ANALIA (MI. N° 25.835.269, Legajo Personal N° 9785) como preceptora jornada completa titular en el Jardín Maternal Municipal “Intendente Roberto Sorchilli” otorgada mediante Decreto N° 0517/24.



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 2º. Déjese sin efecto a partir del 30 de agosto de 2024 la designación de la docente URQUIZA MARIA LETICIA (MI. N° 32.229.555 Legajo Personal N° 9812) como preceptor jornada completa suplente, en el Jardín Maternal Municipal “Intendente Roberto Sorchilli” otorgada mediante Decreto N° 0517/24.

ARTICULO 3º. Acéptese la renuncia, a partir del 30 de agosto de 2024, a la docente RAUNICH CECILIA ANALIA (MI. N° 25.835.269, Legajo Personal N° 9785) quien se desempeñaba como preceptora jornada completa titular en el Jardín Maternal Municipal “Intendente Roberto Sorchilli”.

ARTICULO 4º. Designar a la docente URQUIZA MARIA LETICIA (MI. N° 32.229.555 Legajo Personal N° 9812) como preceptora jornada completa provisional a partir del 01 de septiembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, en el Jardín Maternal Municipal “Intendente Roberto Sorchilli”.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 6º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1539- 27 de noviembre de 2024.- **VISTO** los Expedientes Administrativos N°4102-0402/2022, y 4102-0487/22

CONSIDERANDO:

Que la docente OJEDA, Marina Beatriz solicita licencia por causas particulares según artículo 114° o.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para los días 29 de julio y 05 de agosto del corriente año;

Que el citado artículo menciona que el personal titular y provisional tendrá derecho a una licencia sin sueldo, cuya duración no podrá exceder de veinticuatro (24) meses, que se graduará según la antigüedad total, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Docente; de acuerdo con la siguiente escala



de años de antigüedad cumplidos hasta 5 años tendrán hasta 6 meses, 10 años hasta 12 meses, 15 años hasta 18 meses y 20 años hasta 24 meses;

Que según Decreto N° 0194/24 la docente hizo uso de doce (12) días desde el 11 de diciembre de 2023 hasta 22 de diciembre de 2023;

Que a fs. ciento cuarenta y uno (141) se adjunta la nota donde la docente solicita licencia sin goce de haberes por el término de cinco (5) días desde el 14 de octubre del 2024 hasta el 18 de octubre de 2024;

Que es necesario cubrir los cargos para así poder continuar brindando la atención a los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente OJEDA, Marina Beatriz se desempeña como maestra de sala en el turno mañana en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche”

Que la docente SCARANO, Ayelen se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Secretaría de Educación y Deportes y cumple con los requisitos necesarios para cubrir las licencias;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Aceptase la licencia sin goce de haberes a la docente OJEDA MARINA BEATRIZ (M.I N° 24.485.499, Legajo Personal N°9505) como maestra de sala titular en el turno mañana el día 14 de octubre de 2024 hasta 18 de octubre de 2024, en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente SCARANO AYELEN (M.I N° 36.735.424, Legajo Personal N°9695) como maestra de sala suplente en el turno mañana, a partir del 14 de octubre de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024 inclusive, en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche”.



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1550- 27 de noviembre de 2024.- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0873/2024, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 0598/24, la docente DELELIS, Virginia Ayelen es designada como preceptora suplente en reemplazo de la docente CLANCY, Marcela;

Que la docente DELELIS, Virginia Ayelen solicita licencia por enfermedad según artículo 114° a.1.2 y artículo 114 a.1.3 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que los citados artículos mencionan la licencia Ordinaria por enfermedad: a.1.1). personal provisional hasta un máximo de veinticinco (25) días corridos continuos o alternados en el año calendario (...) que el personal docente suplente tres (3) días corridos por cada mes de trabajo completo cumplidos en el ciclo lectivo correspondiente hasta un máximo de veinte (20) días corridos por año calendario (...);

Que a fs. veintitrés (23) se adjunta el certificado médico por tres (3) días de reposo, restando veintidós (22) días con goce integro de haberes;

Que la docente se desempeña como maestra de sala provisional en el turno mañana y como preceptora suplente en el turno tarde en el Jardín Maternal Municipal "Arroz con Leche"

Que es necesario cubrir los cargos para continuar brindando la atención a los niños que asisten al sistema educativo;

Que las docentes DEL BIANCO, Valeria y ALVAREZ, Camila se encuentran inscriptas en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Secretaría de Educación y Deportes, cumpliendo con los requisitos necesarios para cubrir la licencia;



B.O.M. N° 542/2024

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la licencia por enfermedad ordinaria a la docente DELELIS VIRGINIA AYELEN (MI. N° 38.935.240, Legajo Personal N° 9869) como maestra de sala provisional turno mañana y como preceptora suplente en el turno tarde a partir del 07 de agosto de 2024 hasta el 09 de agosto de 2024, en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente DEL BIANCO VALERIA (MI. N° 27.814.971, Legajo Personal N° 9358) como maestra de sala suplente turno mañana a partir del 07 de agosto de 2024 hasta el 09 de agosto de 2024, en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche”.

ARTICULO 3º. Desígnese a la docente ALVAREZ CAMILA (MI. N° 42.472.044, Legajo Personal N° 9885) como preceptora suplente turno tarde a partir del 07 de agosto de 2024 hasta el 09 de agosto de 2024, en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche”.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M N° 542/2024

Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Decreto N° 1515 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0930/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la Subsecretaría de Infraestructura Urbana, solicita se de ingreso a personal idóneo para desempeñarse como personal obrero bajo la órbita de la Dirección de Espacios Verdes;

Que, dicho ingreso obedece a la vacante producida por la baja del agente Acuña Leandro, cuyo cese tramitó por ante expediente administrativo N° 4102-0765/24 Decreto N° 1156/2024;

Que, el Sr. LEDESMA MARCOS MATIAS ha demostrado contar con el conjunto de habilidades y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. "c" del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que el mismo se encuentra apto para el ingreso;

Que, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Desígnese a partir del 15 de octubre de 2024, como personal mensualizado al agente LEDESMA MARCOS MATIAS (M.I. N° 47.275.243, Legajo Personal N° 3786), para desempeñarse como personal Obrero, categoría dos (2), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dentro de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.



ARTICULO 2°. Establézcase para la designación del Art. precedente un haber equivalente al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N° 1517 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–1095-E/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, por ampliación a declarar, propiedad de Sucesión Echeverría Andrés Manuel, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz.: 68, Pc.: 6n, ubicado en calle España entre Alsina y Arellano, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, los herederos acreditan la titularidad del inmueble con copia de Escritura, obrantes a fs. 3/5;

Que, a fs. 16 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 23 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la ampliación a declarar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 26 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y los herederos abonaron la multa correspondiente según lo informado a fs. 30;

Que, los herederos abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la ampliación a declarar, conforme recibo N° 331080, obrante a fs. 33;



B.O.M N° 542/2024

Que, los herederos no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 34/36 por la Jefa de Departamento N° 1 de Ingresos Públicos, y a fs. 37 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 39 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra de ampliación a declarar, conforme al plano obrante a fs. 23, propiedad de Sucesión Echeverría Andrés Manuel, situado en el predio identificado catastralmente como Circ:I, Secc: A, Mz.: 68, Pc.: 6n, ubicado en calle España entre Alsina y Arellano, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N° 1518 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–1257-C/2024 y,

CONSIDERANDO:



B.O.M. N° 542/2024

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a construir, propiedad de Ciafardini Cristian Jesús Matías situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta: 19, Mz: 19a, Pc:8 ubicado en la intersección de las calles Pedro Marconato y Rosa de Giles, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrantes a fs. 5/8;

Que, a fs. 11 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 14 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, la obra a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 15 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, el contribuyente abono el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a construir, conforme al recibo N° 331278, obrante a fs. 17;

Que, el propietario no posee deudas con este Municipio según lo informado a fs. 18/19 por la Jefa de Departamento 1º de Ingresos Públicos y a fs. 20 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 24 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra a construir, conforme al plano obrante a fs.11, propiedad de Ciafardini Cristian Jesús Matías situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta: 19, Mz: 19a, Pc:8 ubicado en la intersección de las calles Pedro Marconato y Rosa de Giles, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N° 1519 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–0866-F/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a construir, propiedad de Fanti Tomas y Bauer Lucia situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta: 27, Mz: 27a, Pc:4 ubicado en calle Pedro Marconato entre González Castellu y Rodolfo Idiart, de la localidad de San Antonio de Areco.

Que, los propietarios acreditan, la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs. 3/7;

Que, a fs. 9 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 14 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos y Colegio de Tecnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 20 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, los contribuyentes abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a construir, conforme al recibo N° 37657 obrante a fs. 22;

Que, los contribuyentes no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 23/25 por la Dirección de Ingresos Públicos y a fs. 28/29 por el Juzgado de Faltas

Que a fs. 31 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,



**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTICULO 1º. Apruébese la obra a construir, conforme al plano obrante a fs.14, propiedad de Fanti Tomas y Bauer Lucia situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta: 27, Mz: 27a, Pc:4 ubicado en calle Pedro Marconato entre González Castellu y Rodolfo Idiart, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas y Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N° 1520 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–1231-F/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, por ampliación a declarar, propiedad de Fantilli Francisco, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta.: 44, Pc.: 15a, ubicado en la calle Rivadavia entre Madre Sabina Petrilli y De los Lima, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de Escritura, obrantes a fs. 3/6;

Que, a fs. 15 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 17 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;



B.O.M N° 542/2024

Que, la ampliación a declarar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 18 por la Dirección de Catastro de Obras Particulares;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y el propietario abonó la multa correspondiente según lo informado a fs. 22;

Que, el contribuyente abonó el correspondiente Derecho de Construcción por la ampliación a declarar, conforme recibo N° 331106, obrante a fs. 25;

Que, el contribuyente no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 26/28 por la Jefa de Departamento N° 1 de Ingresos Públicos, y a fs. 29 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 31 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra de ampliación a declarar, conforme al plano obrante a fs. 15, propiedad de Fantilli Francisco, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta.: 44, Pc.: 15a, ubicado en la calle Rivadavia entre Madre Sabina Petrilli y De los Lima, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.



Decreto N° 1521 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–1391-F/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a regularizar, propiedad de Fanti Héctor Ricardo y Molina Karina Andrea situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 157, Pc: 13, ubicado en calle Fitte entre Carlos Pellegrini y Carlos Martínez, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, los propietarios acreditan la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs. 3/9;

Que, a fs. 11 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 20 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra a regularizar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs.28 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas y los propietarios abonaron la multa correspondiente según lo informado a fs. 32;

Que, los contribuyentes abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a declarar conforme al plan de cuotas N° 42884001 obrante a fs.34;

Que, los contribuyentes no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 35/38 por la Jefa de Departamento 1° de Ingresos Públicos a fs. 39/40 por el Juzgado de Faltas

Que a fs. 42 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 1º. Apruébese la obra a regularizar, conforme al plano obrante a fs.20, propiedad de Fanti Héctor Ricardo y Molina Karina Andrea situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 157, Pc: 13, ubicado en calle Fitte entre Carlos Pellegrini y Carlos Martínez, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N° 1522 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–1033-C/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a construir, propiedad de Callegari Facundo Fabian y Aquino María Luciana situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta: 17, Mz: 17b, Pc:3 ubicado en la calle Rodolfo Orofino entre Demetrio Molina y Soldado Argentino, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, los propietarios acreditan la copia de escritura, obrante a fs. 5/10;

Que, a fs. 15 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 18 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 23 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, los contribuyentes abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a construir, conforme al recibo N° 329161 obrante a fs. 25;



Que, los contribuyentes no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 28/30 por la Jefa de Departamento 1° de Ingresos Públicos a fs. 31/32 por el Juzgado de Faltas

Que a fs. 34 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Publicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra a construir, conforme al plano obrante a fs.18, propiedad de Callegari Facundo Fabian y Aquino María Luciana situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta: 17, Mz: 17b, Pc:3 ubicado en la calle Rodolfo Orofino entre Demetrio Molina y Soldado Argentino, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas y Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N° 1523 – 22 de noviembre de 2024- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-2228-E/13 y el Decreto N° 321/14

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramitó la solicitud de permiso de obra a construir, propiedad de Esnaola Yasmin Soledad y Farias Diego Sebastián, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: C, Qta. 29, Mz:29c, Pc: 7, ubicado en calle De los Castex y Calle sin nombre, de la localidad de San Antonio de Areco;



B.O.M N° 542/2024

Que, dicho permiso se aprobó mediante Decreto N° 321/14;

Que, se presentó la solicitud de certificado conforme a obra requerido por la profesional actuante, Técnica María Emilce Bihari, obrante a fs. 27, de acuerdo al artículo 5°, inciso 4 de la Ordenanza N°3574 y modificatorias;

Que, la obra se encuentra finalizada según acta de constatación de inspecciones y placas fotográficas con fecha 23 de agosto de 2024, obrante a fs. 47/48;

Que, los propietarios poseen convenio de pago al día con este Municipio según lo informado a fs. 55/57 por la Jefa de Departamento N°1 de Ingresos Públicos y a fs. 58/59 por el Juzgado de Faltas;

Que, a fs. 61 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Otórguese el certificado final de conforme a obra solicitado por el profesional actuante, María Emilce Bihari, correspondiente a la obra realizada en el inmueble, propiedad de Esnaola Yasmin Soledad y Farias Diego Sebastián, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: C, Qta. 29, Mz: 29c, Pc: 7, ubicado en calle De los Castex y Calle sin nombre, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.



Decreto N° 1530 – 27 de noviembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N°

4102-1174/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente ALBERTO LEANDRO NAHUEL Legajo Personal N° 3348, quien fuera designado el 25 de enero de 2021, mediante Decreto N° 0149/2021 para desempeñarse como personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, ha incurrido en ausencias sin justificar desde el 1° de noviembre de 2024;

Que, a fs. tres (3), obra notificación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, mediante carta documento N° 201670719 con fecha 6 de noviembre de 2024, la cual intima al agente mencionado, a reincorporarse a sus tareas en el término de un (1) día hábil de recibida la misma;

Que, a fs. dos (2) obra aviso de retorno expedida por el Correo Argentino, que acredita que el mismo fue notificado el 6 de noviembre de 2024;

Que, la Secretaría de Planificación y Obras Públicas informa que el agente no se presentó a en su puesto luego de haber sido notificado, como así tampoco los días subsiguientes, tal como da cuenta la planilla de fichada del mismo;

Que, no habiéndose hecho presente el agente dentro del plazo establecido, se considera abandono de cargo, encuadrando dicha conducta en el art. 153° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 4265/17 y promulgado por Decreto N° 1488/17 previéndose para la misma la cesantía;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman, la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese el cese, a partir del 7 de noviembre de 2024, del agente ALBERTO LEANDRO NAHUEL (M.I. N° 33.858.322 Legajo Personal N° 3348) por encontrarse in curso en abandono de cargo, encuadrando dicha conducta en el art. 153° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 4265/17 y promulgado por Decreto N° 1488/17.



B.O.M N° 542/2024

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, Publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo. Sra. Daiana Gondry Fernandez.



- **Contratos**

- **Contrato de Servicio** – 07 de noviembre de 2024. - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la firma **GUARDMAN S.A.** para llevar a cabo el “servicio de seguridad para la “Fiesta de la Tradición” conforme lo actuado en el expediente administrativo N° 4102-1086/2024.-----*
Duracion: según Anexo I del expediente 4102-1086/2024.-
- **Contrato de Locacion** – 15 de noviembre de 2024. - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. **Maximiliano Bruno** quine se compromete a llevar a cavo el servicio de dos (2) volquetes semanales para ser ubicados en el cementerio municipal, según expediente administrativo N° 4102-0221/2021.-----*
Duracion: 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-
- **Contrato de Servicio** – 14 de noviembre de 2024. - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. **Jose Luis Pagani** quien se compromete a llevar a cabo charlas y demostraciones sobre las principales tareas del paisano, sus usos y costumbres, el medio ambiente y el ganado vacuno y yeguarizo que habita en el Parque Criollo, en el marco del Expediente Administrativo N° 4102-0338/22-----*
Duracion: 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.-
- **Contrato de Servicio** – 14 de noviembre de 2024. - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la firma **WORK FIELD S.R.L.** para la contratación de los Servicios de Software y Equipamiento para la Implementación y Gestión de Sistemas de Estacionamiento Medido y su objeto, consideraciones y características funcionales que se detallan en el expedinte administrativo n° 4102-0018/2024.-----*
Duracion: 01 de julio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.-